



Resolución Junta Directiva

N°2/2024

Montevideo, 24 de enero de 2024

VISTO: Las actuaciones tendientes a autorizar la comercialización de una cantidad de stock remanente de producto obtenido al amparo de la licencia de cultivo otorgada a Fintesse SA (en adelante “*la empresa*”).

RESULTANDO:

I) De acuerdo a la normativa vigente, están permitidas las actividades de comercialización de los productos comprendidos en el objeto de la licencia que oportunamente obtuvo la empresa, siempre que se cuente con autorización previa por parte del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA);

II) Por Resolución R/JD/152/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, el IRCCA concedió a la empresa una licencia de cultivo de Cannabis por un plazo de 3 (tres) años a contar de la fecha de su notificación;

III) Con fecha 16 de enero de 2023 Fintesse SA solicitó al IRCCA la suspensión de su licencia, la cual fue otorgada por Resolución N°7/2023 de la Junta Directiva del IRCCA;

IV) Simultáneamente, la empresa solicitó al IRCCA autorización para comercializar determinados productos que le quedaron en stock luego de la suspensión de la licencia, extremo que fuera aprobado por Resolución N°8/2023 de la Junta Directiva del IRCCA.

V) El numeral 2) de la parte resolutive de la Resolución N°7/2023 de la Junta Directiva del IRCCA establece que una vez vencido el plazo de suspensión de la licencia, ésta “*se revocará de pleno derecho con la sola excepción de que esta Junta Directiva resuelva prorrogar el plazo de la suspensión*”.

VI) Teniendo en cuenta que la empresa no solicitó la extensión de la suspensión antes mencionada, es que la licencia otorgada a la empresa por la Resolución N°152/2021 de la Junta Directiva del IRCCA fue revocada de pleno derecho.

VII) Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que la empresa aún conserva producto en stock que no fue comercializado, es que con fecha 27 de diciembre de 2023 Fintesse SA solicitó al IRCCA la extensión de la autorización para la comercialización de stock remanente que le fuera oportunamente otorgado.



CONSIDERANDO:

I) Dentro de las atribuciones del IRCCA se encuentra el otorgamiento de autorizaciones y licencias para la comercialización de los productos comprendidos en el objeto de la licencia que obtuvo la empresa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto N°246/021;

II) Es la Junta Directiva, por ser el órgano jerarca del IRCCA, la que tiene competencia para otorgar esta clase de autorizaciones o licencias.

III) El Anexo 1 de la presente tendrá carácter de reservado al amparo de los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establecen como excepciones a la información pública, a aquella cuya difusión pueda *“Suponer una pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción”* o *“Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados”*, y de la Resolución R/JD/20/2020, de fecha 12 de febrero de 2020. El Anexo 1 contiene información científica que se da en el marco de una industria incipiente como lo es la del Cannabis, por lo que resulta necesaria su reserva, a los efectos de promover su desarrollo.

ATENCIÓN: a lo establecido *ut supra* y a lo dispuesto en los artículos 18 literal A) y 28 literal H) de la Ley N°19.172, artículo 9 de la Ley N°18.381, artículos 1 y 2 del Decreto N°246/021, Resolución R/JD/20/2020 y demás disposiciones reglamentarias;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Autorizar, en forma excepcional, la comercialización por parte de la empresa Fintesse SA del stock de productos detallado en el Anexo 1 de la presente Resolución, que se agrega y pasa a formar parte de la misma.

2º) Establecer que el plazo para comercializar el stock de productos detallados en el Anexo 1 de la presente Resolución caducará a los 365 días a contar desde el día 27 de diciembre de 2023.

3º) Otorgar el carácter de reservado al Anexo 1 de la presente, en virtud de lo dispuesto en el Considerando III).

4º) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.